

RADICADO: 66001310500420170053301 DEMANDANTE: MARIA NIDIA GUTIÉRREZ AGUDELO DEMANDADO: AFP PORVENIR SA Y OTRO

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** El presente expediente proveniente de la Honorable Corte Suprema de Justicia -Sala de Casación Laboral- fue recibido el día ocho [08] de abril del año dos mil veintiuno [2021] en la secretaría de esta Corporación.

La actuación consta de 3 cuadernos, discriminados de la siguiente manera: Cuaderno No. 1 y 2 (Principal) con 374 folios y tres CD en los folios 127 vto, 358 y 373; cuaderno No. 3 (Segunda Instancia) con 45 folios y un CD en el folio 9.

Pereira, veintidós [22] de abril de dos mil veintiuno [2021].

(Sin necesidad de firma conforme el Decreto 806/20) **DIEGO ANDRÉS MORALES GÓMEZ**Secretario Sala Laboral

**MAGISTRADA:** OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA Pereira, veintiséis [26] de abril de dos mil veintiuno [2021].

Estese a lo dispuesto por la **HONORABLE CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, SALA DE CASACIÓN LABORAL** que mediante providencia del día veintiséis [26] de agosto del año dos mil veinte [2020] que **INADMITIÓ** el recurso extraordinario de casación presentado frente a la sentencia proferida el día veintiocho [28] de mayo del año dos mil diecinueve [2019] por la sala especializada.

Una vez en firme esta providencia, remítase el expediente original al juzgado de origen.

Notifíquese y cúmplase,

## OLGA LUCÍA HOYOS SEPÚLVEDA

Magistrada

MSG

**Firmado Por:** 

OLGA LUCIA HOYOS SEPULVEDA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **5a2ee3f7d2cb5d85f9946a543f3110091fb6b19581a4a86628fd4d1f3506a269**Documento generado en 26/04/2021 07:35:24 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica